COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y TELEVISORES" ID Nº 409833 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO, CONVOCADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 99 I/22
Acta de Directorio Nº 089/22 de fecha 19 de julio de 2022

Asunción, 19 de julio de 2022

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/2003, la Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", el Decreto Nº 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.873/2022…", la Resolución CNV Nº 27 I/22 "Por la que se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2022 y se autoriza su modificación", la Nota CNV/ADM Nº 0122/2022, el Memorándum DTIC N° 09/2022, la Nota CNV/ADM Nº 0399/2022 y el Memorándum UOC/DTIC Nº 02/2022.----------

CONSIDERANDO: Que, el ID N° 409833, modalidad Licitación por Concurso de Ofertas, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución CNV Nº 27 I/22. La aprobación del PAC para el presente ejercicio fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Nota CNV/ADM N° 0122/2022. El citado ID fue modificado a efectos de incluir la adquisición de televisores y modificar otros datos del PAC, la comunicación fue realizada según Nota CNV/ADM N° 0399/2022 remitida a la DNCP.----------

Que, en el mencionado llamado se encuentra prevista la adquisición de 15 (quince) notebooks, 1 (un) servidor, 3 (tres) paquetes de software de backup con 5 licencias cada paquete, y 4 (cuatro) televisores, siendo el monto total del PAC G. 257.400.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil).----------

Que, la Ley Nº 2.051/2003, en su art. 16 "Tipos de procedimientos", inciso b), indica la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, y, que la estimación de costos prevista en el PAC recae en el citado rango, se deberá realizar la contratación utilizando dicho procedimiento.---------

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación resulta necesaria la aprobación institucional, de acuerdo a lo establecido en el art. 33 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*----------

Que, a través del Memorándum UOC/DTIC N° 02/2022 de fecha 12 de julio de 2022, se ha elevado para consideración del Directorio el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE

1 – AUTORIZAR, la realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Adquisición de equipos informáticos, software y televisores" ID N° 409833.----------

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y TELEVISORES" ID Nº 409833 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO, CONVOCADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 99 I/22
Acta de Directorio Nº 089/22 de fecha 19 de julio de 2022

Asunción, 19 de julio de 2022

2 – APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Adquisición de equipos informáticos, software y televisores" ID N° 409833, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

3 - AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas, emitir aclaraciones y realizar modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el numeral 2 de la presente resolución, si fuere necesario, previa coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y la Dirección Administrativa, de la CNV.----------

4 - DETERMINAR, que la financiación del Llamado autorizado en el numeral 1 de la presente resolución será con los créditos presupuestarios en los siguientes Objetos del Gasto 541 - Adquisiciones de Muebles y Enseres, F.F.30; 543 - Adquisiciones de Equipos de Computación, F.F.30; y 579 - Activos Intangibles, F.F.10 y F.F.30; del Presupuesto de la Comisión Nacional de Valores para el ejercicio fiscal 2022.----------

5 - COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.---

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Firmado digitalmente por ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Fecha: 2022.07.20 12:14:37 -04'00'

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Encargado de Gestión Documental